

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA
N° 2636

RESOLUCIÓN N° 2760 /

RECOLETA, 28 SET. 2020

VISTOS:

1. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 20 de Julio de 2020 en la cual se constata que estaría funcionando taller de confecciones en una bodega ubicada en la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2636. Se cursa denuncia N° 68002 a don Rosmel León Jaimes, por negarse a la fiscalización, quedando citado para el día 15 de Septiembre de 2020 al primer juzgado de policía local de Recoleta.
2. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 25 de Junio de 2020 que consigna según denuncia de vecinos la realización de programa radial sin autorización, se notifica verbalmente la prohibición de realizar ese tipo de actividades.
3. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 08 de Mayo de 2020 en que debido a denuncia de vecinos por fiestas clandestinas se emite notificación escrita de compromiso en la que consta la prohibición de realizar cualquier tipo de evento en la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2636.
4. Informe Inspectivo de fiscalización realizada el 14 de Marzo de 2020 que consigna evento sin autorización, se cursa denuncia al tribunal folio N° 67857 a don Rosmel León Jaimes, el cual al momento de la fiscalización se identifica como responsable del local ubicado en Avda. Recoleta N° 2636, el motivo de la infracción es por actividad comercial de clandestino sin patente ni autorización municipal, quedando citado para el día 30 de Abril del año 2020 al 2do. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
5. Decreto Exento N° 961 de fecha 28 de julio del 2020 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

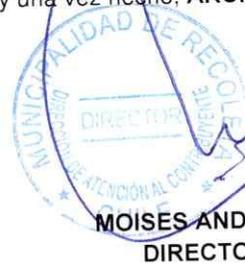
RESUELVO:

1. **CLAUSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 2636, por ejercer actividad comercial de venta de alcohol sin patente ni autorización Municipal.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C. (S)

JJG/MAO/GCH/sct
22/09/2020

10.DOC 1705331